

Fecha: 16 OCT. 2020

Nº ENTRADA

5851

VOX

El Portavoz del Grupo VOX en la Diputación de Córdoba, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente:

## **MOCIÓN DE APOYO A LA INCLUSIÓN DEL CONJUNTO MONUMENTAL DEL BARROCO DE LA SUBBÉTICA COMO BIEN PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - La riqueza del patrimonio histórico artístico de España en general y de Córdoba en particular ha sido ponderada en numerosas ocasiones, es fuente de riqueza tanto cultural como económica y ha recibido ya el reconocimiento de Patrimonio de la Humanidad en varias ocasiones. Este reconocimiento se ha restringido hasta la fecha a grandes conjuntos situados o en la propia capital o en sus inmediaciones.

La importancia de las ciudades en la concesión de este tipo de reconocimiento alimenta las diferencias entre las diferentes partes del territorio, pues conjuntos patrimoniales de indudable importancia son dejados de lado al estar situados en poblaciones de menos habitantes y/o zonas rurales.

SEGUNDO.- Así ha sucedido con el Barroco de la Subbética, un conjunto de iglesias, ermitas y monumentos de diferente tipo que confiere a las poblaciones de esta comarca una riqueza extraordinaria. Las localidades de Priego, Cabra, Lucena, Palenciana, Benamejé, Rute o Encinas Reales cuentan con monumentos barrocos de singular interés que ha dado lugar a rutas turísticas en años pasados por la Junta de Andalucía y muchos de los monumentos de las mencionadas poblaciones cuentan con reconocimientos como el de ser Patrimonio Nacional.

La Parroquia de la Virgen de la Asunción, las de San Pedro, San Francisco, la de la Aurora o la Fuente del Rey en Priego, la Ermita de la Virgen de la Sierra, el Convento de Santo Domingo, la Iglesia de las Angustias, la de la Asunción y Ángeles, la de San Juan Bautista, el Edificio del Instituto de Bachillerato Aguilar y Eslava en Cabra, parte del Palacio de los Condes de Santa Ana, la Capilla del Sagrario de la Iglesia de San Mateo, la Iglesia y el Hospital de San Juan de Dios, el Santuario de la Virgen de Araceli, el Palacio de los Condes de Hust, todo ello en Lucena, así como el Retablo de San Miguel Arcángel en Palenciana, la Ermita de los Remedios y la Parroquia de la Inmaculada Concepción, en Benamejé, la Ermita del Calvario en Encinas Reales, la Capilla de San Sebastián, en Rute.... La lista sería interminable.

TERCERO.- Desde todas las administraciones nacionales, autonómicas y locales, y la Diputación de Córdoba no es una excepción, con planes dedicados a ello, se ha hablado en numerosas ocasiones del problema de la despoblación en nuestras provincias, y la puesta aun más en valor de este tipo de monumentos puede ser un medio eficaz de lucha contra la misma.

Diputación de Córdoba



DIP 001206415 3EB1

Registrado el Documento, para  
a la Sección / Negociado  
de Secretaría  
El Secretario

Es imprescindible poner en valor monumentos situados más allá de las capitales de provincia y la inclusión de este tipo de patrimonio en la lista de aspirantes a ser incluidas en la categoría de Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO, en una comarca cuya riqueza no envidia en nada a , por ejemplo, algunas de la Toscana italiana y que, sin embargo, no ha recibido la atención que sería normal y que sin duda merece.

CUARTO.- La declaración de bienes como Patrimonio de la Humanidad es un reconocimiento que otorga la Organización de Naciones Unidas a través de la UNESCO a los sitios que poseen un valor universal excepcional.

El primer paso que debe de llevar a cabo un Estado es la realización de un inventario de los bienes susceptibles de ser declarados Patrimonio Mundial en un futuro. Este inventario se denomina Lista Indicativa y en base a ésta se seleccionan las candidaturas de sitios para su inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial. Es un paso de suma importancia dado que no se podrá considerar una propuesta de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial a menos que el bien haya figurado como mínimo un año en la Lista Indicativa del Estado Parte.

La elaboración de la Lista Indicativa Española se realiza de la forma siguiente:

- Cada comunidad autónoma selecciona los bienes de su comunidad susceptibles de ser declarados Patrimonio Mundial en el futuro.
- Esta selección se presenta al Grupo de Trabajo I de Patrimonio Mundial, creado en el año 2010 por el Ministerio de Cultura y avalado por el Consejo de Patrimonio Histórico.
- La Comunidad autónoma presenta al Consejo de Patrimonio Histórico los bienes susceptibles de incorporarse a la Lista Indicativa y la recomendación del informe técnico del grupo de trabajo.
- El Pleno del Consejo del Patrimonio Histórico aprueba las inclusiones a la Lista Indicativa Española.
- El Ministerio da traslado de la misma al Centro de Patrimonio Mundial que, si se cumplen los requisitos necesarios, lo eleva al Comité de Patrimonio Mundial para su evaluación.

El objetivo del programa es catalogar, preservar y dar a conocer sitios de importancia cultural o natural excepcional para la herencia común de la humanidad. Bajo ciertas condiciones, los sitios mencionados pueden obtener financiación por su conservación del Fondo para la conservación del Patrimonio Mundial. La protección y conservación de estos sitios son una preocupación de los 193 estados miembros de la UNESCO.

En este sentido, entendemos que por los motivos expuestos el Barroco de la Subbética debe formar parte de la lista del Patrimonio de la Humanidad o Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Por todo esto, el Grupo Provincial de VOX en la Diputación Provincial de Córdoba propone para su aprobación a este pleno los siguientes

## ACUERDOS

1. La Diputación de Córdoba muestra su apoyo a que desde la Junta de Andalucía se seleccione, apoye y presente ante el Consejo de Patrimonio Histórico y el Ministerio de Cultura y Deporte al Barroco de la Subbética como uno de los bienes susceptibles de incorporarse a la Lista indicativa.
2. La Diputación de Córdoba muestra su apoyo a que desde el Ministerio de Cultura y Deporte se de traslado de la propuesta al Centro de Patrimonio Mundial para su inclusión en la Lista Indicativa.

3. La Diputación de Córdoba muestra su apoyo a que transcurrido el plazo de un año de inclusión del Barroco de la Subbética en dicha Lista Indicativa, por parte de ambas administraciones, autonómica y central, se continúe con el procedimiento de elaboración de informes y puesta en valor del expediente ante el Centro de Patrimonio Mundial y el Comité de Patrimonio Mundial para su inclusión en la Lista de Patrimonio Mundial.

4. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Cultura y Deportes y a la Mancomunidad de Municipios de la Subbética.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2020

**SACO  
AYLLON  
RAFAEL -  
DNI  
44351845W**

Firmado  
digitalmente por  
SACO AYLLON  
RAFAEL - DNI  
44351845W  
Fecha:  
2020.10.15  
13:34:42 +02'00'